

Revoluciones de Chile

COMIENZO por algunas noticias preliminares, para que como antecedentes puedan prestar toda la idea necesaria para conocer el origen, motivo, progreso y conclusión de los diferentes acontecimientos que voy a describir breve y sencillamente, sin traer a consideración otros muchos hechos ruidosos con que dió principio a su gobierno el S. D. Francisco Antonio de Carrasco, Gobernador, Capitán General y Presidente de este Reino, con los que empezó a desabrir los ánimos y a contraerse el desafecto general, porque no son de la inmediata conducencia al punto de que voy a tratar, principalmente, para detallar los sucesos memorables del año de 1810.

Hace un año que empezó a regirse en esta capital cierta clase de partidos, formando tres diferentes sistemas. Unos decían que, en la hipótesis de perderse la España por la impía conquista de Napoleón, debía seguirse en la especie de gobierno, prestando juramento de obedecer a quien por línea de sucesión legítima debía ser nuestro Rey, pues que a ese correspondían estos dominios en fuerza de las leyes fundamentales de nuestra monarquía. Otros decían, que, en la referida hipótesis debía prestarse obediencia a la Carlota, hoy princesa de Portugal, por ser infanta de España, y de la sangre real de los Borbones, sin traer a consideración ni la expresa prohibición de nuestras leyes, que excluyen a las mujeres del gobierno español, habiendo hombres, ni menos la abdicación que se supone hizo al tiempo de su casamiento, de todo derecho a la corona. Otros, finalmente, discurrían que en este caso debía tratarse de un gobierno de independencia para todo este Reino, instalando a ese fin una Junta con sus respectivos presidentes y vocales, a elección del pueblo, y de los diputados de las ciudades y villas.

Este último sistema llegó a traducirse no sólo en esta capital, sino también en la de Buenos Aires, pues su Virrey en oficio que llegó aquí el 13 de mayo de 1810, hace ver

a este señor Presidente que varios individuos de este reino, trataban de cierta independencia, y que velando sobre la conducta de aquellos que adherían a este partido, tomara con energía y con anticipación las medidas correspondientes para cortar el cáncer y sostener las autoridades legítimamente constituidas.

El superior gobierno, ya sea en fuerza de esta poderosa iniciativa, ya sea prevalido de otros fundamentos, levantó auto cabeza de proceso, y después de una sumaria información, sorprendió repentinamente a las 7 de la noche del día 25 de mayo a los tres vecinos, a saber, al Dr. D. Juan Antonio Ovalle, abogado y Procurador General de ciudad; al Dr. D. Bernardo Vera, abogado de esta Real Audiencia, y catedrático de Instituto de la Real Universidad de San Felipe, y al mayorazgo don José Antonio Rojas. La prisión de todos se hizo en casa de este último, donde regularmente se reunían a tertulia.

En la misma hora ya citada fueron conducidos al cuartel de San Pablo, donde se pusieron incomunicados con centinela de vista. Inmediatamente hizo citar a la Real Audiencia para acuerdo en su palacio, y presentada a los SS. la sumaria información de los tres reos, les pidió el muy I. S. Presidente, dictamen sobre la resolución que debía tomar en vista del delito que resultaba. Fueron de sentir que a las 2 de la mañana del día 26 se entregaran al sargento mayor D. Juan de Dios Vial, para que con la escolta de 12 hombres los llevara a Valparaíso, con orden a su gobernador para que incontinenti a su llegada los hiciera embarcar en la Fragata del Rey nombrada la *Astrea*, con el correspondiente oficio al Excmo. Señor Virrey del Perú, a quien debía entregarlos el Comandante de dicha fragata.

Así se cumplió puntualmente: el 28 del mismo mes llegaron a Valparaíso, y en esa tarde se embarcaron a bordo de la *Astrea*, con las prevenciones que dió el Superior

Gobierno. En la misma noche del 23 sorprendieron diez hombres, vestidos unos con ponchos, y otros de capotones, a la centinela y guardia del almacén de pólvora de dicho puerto, y robaron 19 barriles, dejando tres a las inmediaciones de la puerta; llevaron también dos cajones de cartuchos con balas. Esta noticia llegó a esta capital el 30 del propio mes, que aumentando las presunciones y vehementes sospechas contra los reos, hizo tomar al gobierno todas las providencias activas necesarias para pesquisar los ladrones, de que sólo ha quedado la noticia, pues que ha sido imposible la investigación de los autores.

No faltan críticos que digan, en vista del ningún vestigio que se encontró del robo de la pólvora, a pesar de las providencias que se tomaron ejecutivamente, que todo ello fue figurado para cubrir el defecto o robo que anticipadamente se había hecho en el almacén en pocas partidas sucesivas hasta aquella cantidad, y que la sorpresa de la centinela y guardia fue estratagemas para dar mejor colorido a que creyeran que los aliados de los reos se habían arrojado a ese hecho para aprestarse en su defensa.

Apenas se ejecutó lo acordado por el Superior Gobierno, con previo dictamen del Real acuerdo, cuando el Cabildo de la capital con la voz de su Procurador General nombrado en lugar de Ovalle, a saber el Dr. D. José Gregorio Argomedo, dirigió un oficio al muy Y. S. P., haciéndole ver que el extrañamiento a Lima de aquellos reos era inoportuno, que aquí se les debía seguir su causa, y oírlos dándoseles lugar para la defensión natural, y últimamente que probado el delito que se les imputaba, aquí se les debía aplicar la pena para escarmiento de los demás, o en caso de ser inocentes, comprobada su indemnización, aquí también se les debía dar la satisfacción que exigía el honor y circunstancias de unos distinguidos ciudadanos. En seguida de este oficio, don José Ignacio de la Cuadra, suegro del Dr. Vera, presentó un escrito firmado por 72 vecinos de alto carácter, exigiendo en él el desembarco y entablando la misma solicitud que el Cabildo, saliendo éste y aquéllos garantes de la pública tranquilidad con la oblación de todos sus bienes y su propia vida.

En fuerza de la solicitud del Cabildo y vecindario, con previo dictamen del Real Acuerdo, resolvió el Señor Presidente el

desembarco de los tres reos, y que poniéndolos con la debida separación, se procediera a tomarles divisivamente la confesión. A este fin se nombró juez al S. D. Félix Baso y Berri, y oidor de esta Real Audiencia, quien el 16 de junio salió de esta capital a expedir su comisión.

En ese mismo día llegó un buque de Lima con un oficio del Excmo. Señor Virrey a este Superior Gobierno, en que le hace ver que la opinión de exigir Junta, y entablar en este reino un gobierno de independencia, estaba prevalente en esta capital; que así se lo había escrito un honrado y juicioso vecino, y que en prueba de ello le dirigía la carta bajo la cautela y reserva necesarias a su honor y seguridad de su vida; y que prevenido de todo, procediera a la investigación de los autores, en la confianza que aquel gobierno auxiliaría a éste con cuanto necesite, para extinguir un sistema tan perjudicial, y mantener el reino en la debida subordinación a su legítimo Soberano.

El señor Oidor comisionado cumplió su deber. A cada uno de los reos les tomó su confesión, que la que menos pasa de 10 fojas. El Dr. Ovalle en la que hizo fue enlazando varios vecinos de alto carácter, haciendo ver que aquéllos eran de su propio sistema, como otros carlotinos, esto es, adheridos al gobierno de la Carlota, por ser Infanta de España. En seguida dirigió un oficio a la Real Audiencia, expositivo de su opinión, y que bajo de aquellos principios el mismo Señor Presidente le había aprobado, haciéndole mil elogios sobre su recto modo de pensar, y concluye que si en esto hay delito, habían también muchos delincuentes.

El día 30 de junio se restituyó el Señor Oidor a esta capital, trayendo consigo la causa, y dejando a los reos en plena libertad y recíproca comunicación entre sí y vecinos de Valparaíso. Por este antecedente dirigió el Cabildo otro oficio al M. Y. S. Presidente, en que saliendo nuevamente garantes de la pública tranquilidad, solicitaban la restitución de los reos a esta capital para que oídos según derecho, o se les absolviese o se les condenase a las penas debidas a los crímenes de que eran sindicados; que aquéllos no serían tan graves, ni tan probados, respecto de la libertad que les habían concedido, después de la confesión.

El día 6 de julio prometió verbalmente el Sr. Presidente la restitución de los reos

a los alcaldes y varios vecinos de alto carácter. En ese mismo día hizo salir de aquí al Capitán Veterano D. Manuel Bulnes. Con esta ocasión persuadió a varios que iba al registro e investigación de un buque, donde por denuncia se sabía haberse embarcado la pólvora que se robó en los reales almacenes: a otro, que Bulnes iba a conducir los reos a esta capital a fin de despreocupar al vecindario de cualquier otra presunción. Le entregó a Bulnes un pliego reservado, con la calidad de abrirle en el Alto del Puerto, distante dos leguas de Valparaíso: así lo ejecutó y encontró un oficio para sí, y otro para el gobernador de aquel puerto. En el primero se le prevenía se dirigiera a Valparaíso, y que estando cualquier buque de la carrera de Lima a pique sobre una ancla, y ya pronto para dar la vela, entregase el otro pliego en presencia del escribano al Gobernador de aquel puerto, de quien recibiría unos reos y que ejecutase la orden que allí se le prevenía.

El día 7 de dicho mes llegó a Valparaíso, encontró a la fragata *Miantinomo* en preparativos para seguir su viaje a Lima, alojó en casa de don Remigio Blanco en unos altos que miran a la mar, y desde allí fijó la observación en las maniobras del buque. Así estuvo los días 8 y 9, sin dar cuenta ni razón a persona alguna. En este día 9 corrió un rumor en la ciudad, de que el Capitán Bulnes había ido a Valparaíso con la orden hacer embarcar a los reos, y en esa noche vino a palacio. Cuadra, suegro del Dr. Vera, a verse con el señor Presidente y a indicarle el rumor que corría en el pueblo. Le aseguró una y muchas veces que era falso, que al día siguiente vería a su yerno repuesto en su casa, y que fiase en su palabra; con lo que desimpresionado, se retiró descansando en las promesas de un jefe.

El día 10 de julio, puesto Bulnes en el baicón, vigilante, siempre con la orden que tenía que cumplir, observó que la fragata *Miantinomo* estaba levando sus anclas para ponerse a pique de la una, que el viento no sólo era fresco, sino también favorable, y con señales ciertas de salida. A las 7 de la mañana llamó al escribano de paso, y se dirigió con él a casa del gobernador. En su presencia entregó el pliego, significándole la orden que tenía de cumplir con su tenor. El gobernador abrió allí el pliego, y habiéndole leído en voz alta, y también por el escribano, se cercioraron todos de que la orden del Superior Gobierno para que entro-

gara los tres reos al Capitán Bulnes, y que éste con la escolta que pidiese los hiciera embarcar a bordo en la fragata *Miantinomo*.

En consecuencia llamaron a los tres reos. Entre ellos asistió el Dr. Vera, todo entrepajado, y con indicios y protestas de estar gravemente enfermo. Unos dicen que así se fingió, porque como buen colegial infirió para sí, sin comunicar ni aún a sus compañeros, por no hacer común y menos creíble el remedio, que la idea de Bulnes era con ese destino: otros dicen que realmente estaba enfermo. En presencia del gobernador, escribano y capitán Bulnes, se le leyó la orden del Superior Gobierno. En el acto de la intimación hizo el Dr. Vera nuevas protestas sobre su enfermedad, más el capitán una, dos y tres veces requirió al Gobernador para su entrega; le hizo presente que era una especie de inhumanidad el embarcarlo en aquel estado, y para mejor ratificarle llamó allí mismo al médico y cirujano Dr. Juan Isidro Zapata: consultado sobre la salud del Dr. Vera, certificó que por su debilidad y fiebre actual peligraba su vida en la navegación.

No contento Bulnes con la declaración del médico, ni la resolución verbal del Gobernador, le dirigió un oficio inmediatamente exigiéndole por el cumplimiento de la orden del Superior Gobierno y entrega del Dr. Vera: el Gobernador le contestó negativamente, exponiendo en su oficio el estado de indisposición de aquel reo y motivo de su resistencia. Los otros dos, Ovalle y Rojas, persuadidos ya del inevitable cumplimiento de dicha orden, expusieron que les era indispensable pasar a sus casas a acomodar su equipaje y hacer otras prevenciones para su embarque. El Capitán Bulnes se difirió prontamente a la solicitud de los reos, sin más que la palabra de honor con que los comprometió.

El Gobierno débilmente temeroso de que los compatriotas de estos vecinos impedirán su embarque y extrañamiento a Lima, expidió varias órdenes secretas; primeramente, al Capitán Comandante de Artillería, don Bernardo Montiel, para que cargara con metralla unos cañones y otros con balas para contrarrestar la oposición que se temía por el vecindario. También comunicó órdenes secretas a su confidente don Damián Seguí, capitán de las lanchas y gente que apresaron la memorable fragata *Esmeralda*, para que éste hiciera cierta reunión de gentes de su satisfacción; como precaución, acuarteló sigilosamente 22 hom-

bres de caballería en el Almendral con sables y otras armas y otros 22 con pistolas y demás armas de fuego, eligiendo a este fin los marineros más bandidos y de alma más atravesada, con las miras de resistir cualquier oposición que se hiciera por parte de los reos. Ninguna de estas órdenes secretas se comunicaron al Gobernador de aquel puerto, quien sabedor de las operaciones de Damián, procedió inmediatamente a su arresto, y lo tuvo preso con dos barras de grillos en un calabozo por el atentado y riesgo a que expuso todo aquel vecindario.

Los tres vecinos retirados ya a sus respectivos cuartos, con la orden que se les había comunicado, después de haber compuesto sus equipajes, escribieron Ovalle y Rojas, a esta capital, por medio de dos expresos que salieron a las 8 de la mañana del referido día 10, anunciando a sus amigos y compatriotas el extrañamiento y embarque que se les había intimado por orden de esta Superioridad. A las 11 pasaron a bordo, menos el Dr. Vera, por enfermo, sin que para ello fuese necesaria escolta alguna. En este acto se halló Damián; y por la demora de la lancha dijo que cualquier bote era bastante para embarcar unos traidores. Sin duda que se apersonó al embarque para ver el movimiento del pueblo, y hacer la señal que ya tenía meditada a las tropas de su facción. Luego que se embarcaron repitieron ambos otras dos cartas en los mismos términos que lo habían hecho anteriormente. El buque se hizo a la vela ese mismo día a las 4 de la tarde, y también de ésto se comunicó noticia a esta ciudad por medio de otro propio que salió a la misma hora.

A las 6 de la mañana del día 11 de julio, con diferencia de media hora de uno a otro, llegaron los dos expresos a esta capital. Divulgóse rápidamente la noticia del extrañamiento de los ilustres vecinos, casi en el momento mismo. Atónitos todos de un asunto tan inesperado, enterados de aquella clase de perfidia y comprobada felonía con que el Jefe, había engañado al Cabildo e ilustre vecindario; encendidos los ánimos generalmente, se reúnen, comunican recíprocamente sus ideas; manifiestan la depresión y vejamen, el ultraje y falta de cumplimiento de una promesa tan sagrada como las de un Capitán General; y elevando sus clamores al Ayuntamiento, le piden Cabildo abierto a las nueve de la mañana de ese propio día. Organizado el Cabildo en aquella misma hora, entran

a la sala capitular 300 y más vecinos, los más de ellos de alta representación y carácter. Aquí representan el ultraje de todo un ilustre vecindario, el engaño del Jefe con que felónicamente procedió al extrañamiento de sus dos compatriotas, dejando sus causas en embrión, sin oírseles ni haber pronunciado en el proceso definitiva alguna, despreciando el remedio que habían pedido de carearse con sus testigos y que ratificarán sus declaraciones con juramento previo, a que querían asistir personalmente a un acto para que la ley los facultaba. Ultimamente, que para exponer estas quejas, se dirigiera una diputación al M. Y. S. P., representándole que reunido el vecindario estaba en el Cabildo, que allí le necesitaban para escuchar sus justos sentimientos.

Defacto, salió el Alcalde don Agustín Eyzaguirre con el Dr. don José Gregorio Argomedo, Procurador General de ciudad, y dirigiéndose al palacio del M. Y. S. Presidente, le expusieron el suceso, la indispensable necesidad de que oyera a un pueblo resentido y quejoso. Tan lejos estuvo de deferir a la solicitud de la diputación, que los despidió con desaire, intimándoles hicieran retirar todas esas gentes a sus casas.

Comunicada al Cabildo e ilustre vecindario la acre repulsa del Señor Presidente y el nuevo desaire que habían sufrido, reunidos en masa y precedidos de su Cabildo, se dirigieron a la Real Audiencia, donde después de la venia de estilo, entraron improvisadamente. Aquí se suscitó el clamor general del pueblo, en una voz tan confusa y desordenada, que costó mucho el silenciarla, en términos que el Real Acuerdo viniera a entender cuál era la solicitud del ilustre vecindario y Cabildo. Tomando la voz sus dos alcaldes, hicieron una breve exposición del suceso; instaron con voz general del pueblo a que se obligara a venir al Real Acuerdo al Señor Presidente a escuchar las repetidas quejas de todo el noble vecindario que allí se hallaba. La Real Audiencia conoció el estado de enardecimiento de todo el pueblo, penetró los graves riesgos que amenazaba, y abrazó el partido de que el señor Oidor, don Manuel de Yrigoyen, en persona pasara con el Escribano de Cámara a hacer presente al Jefe aquella general solicitud y conmoción, la necesidad también de presentarse en el Real Acuerdo, donde después de excitarse de nuevo un clamor general del pueblo, que costó mucho el silenciarle, tomó la voz

su proveedor general y colacionando brevemente los hechos y sus repetidas inconsecuencias, su engaño al público, el vejamen y desaire repetido de su Cabildo, y lo que es más, el descontento general de todo el Reino por su mal gobierno, concluyó de que la solicitud de todos era que los nobles vecinos extrañados improvisadamente se repusieran en la capital a seguir sus causas; y en caso de haberse ya embarcado para Lima (de lo que en aquella hora no había constancia de la salida del barco) se expidiera un oficio al Exmo. Señor Virrey del Perú, para su reembarque a este destino, que el vecindario, a su costa aprestaría un buque para conducirlo a Lima, para el regreso de sus extrañados compatriotas, y que este despacho u oficio se les había de entregar en la misma sala de Audiencia, pues hacían protestas de no salir de allí sin este requisito.

En seguida, pidió el Proveedor General la deposición del Secretario de Gobierno, don Judas Tadeo Reyes, la del asesor nombrado de mutuo propio por el Señor Presidente, Dr. don Juan José del Campo, y la del Excmo. substituto Dr. don Juan Francisco Meneses; últimamente que para cortar en lo sucesivo los muchos abusos introducidos en el Gobierno, de crear causas de mucha gravedad y de expedir muchas providencias sin asesor en materias de puro derecho, se nombrase para este grave e importante cargo al Señor Oidor Decano, don José de Santiago Concha, con quien, precisamente, debía asesorarse, sin que en otra forma deba tener cumplimiento ninguna providencia; que esta clase de despotismo era la raíz de muchos males, y especialmente del desabrimiento general del pueblo.

Mientras que el Cabildo y noble vecindario estaban reunidos en la Real Audiencia, el pueblo bajó en número de más de 2 a 3 mil almas, ocupaba toda la plaza menor, con ánimo pronto y prevenido de seguir las huellas de su cabildo y vecindario; todo aquél estaba en expectación del suceso, hasta que a la 1½ del día se publicó el real acuerdo concesorio de todos los puntos que había solicitado el Procurador General de ciudad, y aquietada así la confusión popular, entre festivas aclamaciones se restableció la tranquilidad del pueblo.

Entro con una breve digresión a manifestar el motivo por qué el pueblo pidió la deposición de los tres sujetos que arriba se mencionan. Aquellos estaban a la íntima intermediación del Jefe. Comprendió el pue-

blo que los consejos y sugerimientos de estos habían traído la contradictoria mudanza y providencias libradas en el ruidoso asunto de los reos. También al poco tiempo de tomar el mando este Señor Presidente separó de su lado al asesor nombrado por S. M. don Pedro Valdés y nombró al Dr. Campo; de sus resultas ofició al Cabildo repetidamente para que lo recibiera, dándole en él, asiento y lugar preferente, con las mismas prerrogativas que gozaba el propietario. Esta recíproca oposición, en que obraron oficios muy sangrientos, de una y otra parte, indispuso sobremanera el ánimo del Ilustre Cabildo; y aunque el Gobierno sobrecedió por algún tiempo en llevar adelante sus providencias, fue porque todavía se hallaba al frente el asesor propietario, pero a pocos días que éste salió de la capital con destino a nuestra península y tuvo noticia de haber pasado los Andes, llamó, el 19 de junio, al Cabildo en su propio palacio, y en virtud de un nuevo título que había despachado a favor de Campo, le obligó a recibirle de asesor, con preferente asiento, con la mitad del sueldo del propietario y sus mismas prerrogativas. Firmaron el acta por violencia, con mil protestas de recurrir al Soberano, y con este hecho cobró fuerzas el descubrimiento, y creció el repudio general.

No he querido entrar menudamente a la discusión e historia de cuanto se habló en el respetable congreso de la Real Audiencia. Cada vecino respiraba fuego; pero sí diré, en bosquejo, que creyéndose el Jefe con fuerzas para sostenerse con decoro en su autoridad (de que muchos gritaban se le depusiere) se le hizo ver que no sólo el ilustre vecindario era contrario a sus miras, sino también todos los coroneles y comandantes de los cuerpos militares, así disciplinados, como urbanos, y que allí se hallaban reunidos con todo su cabildo y el pueblo; y así que entendiera no podía resistirse a la solicitud de cuanto se había pedido por el Procurador General. Sin embargo, de que a las 11 de la mañana hizo venir rápidamente una compañía de dragones a tomar varios puntos de su palacio; con todo, no hubo resistencia ni la menor extorsión y se concluyó el real acuerdo sin haberse derramado una gota de sangre en un pueblo que pasa de 50 mil almas.

A las 2 de la tarde de ese mismo día salió de esta capital el Regidor Alférez Real don Diego Larrain, diputado nombrado por el Cabildo y vecindario para retornar

de Valparaíso a sus dos compatriotas, Rojas y Ovalle, bien que desde la hora de 10½ de la mañana en que el Cabildo y vecindario entraron al Real Acuerdo, se adelantó un emisario a Valparaíso a tomar arbitrios de detenerlos, llevando la noticia del estado actual del pueblo. Con dicho regidor salieron 10 ó 12 vecinos de alto carácter, deudos inmediatos de Ovalle y Rojas, a traerlos como en triunfo. El mayorazgo heredero del título de Marqués de la Pica, aceleró tanto su marcha, que estuvo en Valparaíso en 7½ horas de camino, dejando en él dos leguas de esta capital; más, así este conato, como el que a porfía hacían sus compañeros, se frustró porque el buque había seguido su destino a Lima desde las 4 de la tarde del día anterior. Por el indicado principio se ha resuelto que se remitan los pliegos por tierra al Excmo. Señor Virrey del Perú, para hacerles regresar a los expatriados en el primer buque de la carrera. Se tomó este arbitrio porque en Valparaíso no quedó buque alguno a la salida de la *Miantinoma*.

La noche del referido día 11, para quitar el Jefe los sinsabores que le había traído su personal asistencia al Congreso de la Real Audiencia, admitió la oferta que muchas veces le había hecho el Pardo Capitán Mariano Barros, de divertirse con su harpa. Para que no interviniera en aquella clase de desahogo sólo aquel instrumento, hizo citar al Jefe a tres violinistas, un oboe y un clarinete, y reunidos los músicos en la sala de recibimiento, formaron una gran orquesta, en que alternando lo serio con lo jocoso, y principalmente las saludísimas tocatas del país, se proporcionó la diversión más completa, desterrándose así la impresión melancólica que le pudo haber inferido el mal rato de la mañana. Asistieron a esta jocosísima diversión nativa al buen humor, Mariano Barros, los dos Ayudantes menores de plaza, don Raimundo Sesé y don Francisco Rojas, el Capitán de Dragones de la Reina, don Juan Manuel de Ugarte, el abogado don Juan Agustín Fernández, y alguno que otro de sus allegados.

A pesar de esta repentina quietud del pueblo, y de su jefe, como también de cuantas medidas se tomaron en la mañana del día 11, el 13 de julio salieron diferentes vagos rumores (otros dicen que fueron muy ciertos) de que este Señor Presidente, por venganza y no otro, trataba de sorprender a los dos alcaldes, don Agustín Eyzaguirre, y don José Nicolás de la Cerda;

también al Teniente Coronel don Manuel Pérez Cotapos, y al Procurador General de Ciudad Dr. Argomedo, etc., y traerlos al último suplicio por medio de una repentina captura, por la intrepidez y resolución con que hablaron en el Real Acuerdo, patrocinando la solicitud que decía tumultuaria de todo el vecindario.

Prevaleció esta noticia principalmente de las 8 a las 9 de la noche del referido día 13, y a esta hora empezó a granear la gente alta y baja, por todas las calles, a conducirse de acuerdo a la plaza mayor. Inmediatamente se hizo una convocatoria de toda la nobleza del vecindario, que armándose de pistolas, trabucos, sables y otras armas ofensivas y defensivas, los unos a pie y los otros a caballo hasta el número de 800, poco más o menos, se presentaron unos en las casas de los alcaldes y otros en la de don Manuel Cotapos, donde, acordándose los puntos de defensa, se resolvió por común dictamen que 100 hombres de caballería pasaran al Cuartel General de Artillería, y que puestos en los dos extremos de las dos calles que dan entrada, impidieran toda orden y comunicación al cuartel, como también la salida de la Artillería, en caso de intentarse. Igual resolución se tomó para custodiar el cuartel de San Pablo.

Al mismo intento destacaron 20 ó 25 hombres para la guardia y custodia de la casa del señor Coronel y Comandante de Artillería, don Francisco Javier de Reina, también para impedirle cualquiera comunicación o recibo de alguna orden superior. La demás parte de la gente se distribuyó en diferentes puntos, teniendo unos y otros al frente sus dos dignos alcaldes y los primeros magnates del pueblo. En esta vigilancia sufrieron la noche más cruel y más fría del 13 de julio, y amaneció el 14 sin haber habido la menor novedad.

En el referido día siguieron siempre en aquellos y otros varios rumores contra el vecindario, y por lo mismo, la noche del día 14 fue igual a la del 13. Llegó el domingo 15 de julio y reconociéndose en el pueblo que el calor crecía cada vez más, que los celos se agravaban contra el Jefe y por lo mismo trataba de deponerse del mando; que a este fin se habían llamado de los partidos inmediatos como 2.500 hombres armados, que reunidos al pueblo alto y bajo debían dar el asalto a las 9 de la mañana del 17; que todos estos preparativos eran efectivos, resolvió la Real Au-

diencia, en la noche del día 15, hacer acuerdo en casa del Señor Regente para meditar arbitrios de persuadir al Señor Presidente la abdicación y renuncia de la Capitanía General. llamaron a este fin a los dos alcaldes y Procurador General de Ciudad, quienes, ratificando la noticia de la conmoción popular, aseguraron que era decidida la resolución sobre la deposición del Jefe por la fuerza, en reunión de todo el pueblo y vecindario.

Por estos antecedentes, y los diferentes riesgos que amenazaban, siendo el principal el de una anarquía o junta, que secretamente se meditaba por algunos facionistas, de que había positivos indicios, resolvieron los señores de la Real Audiencia de acuerdo con los dos alcaldes, pasara personalmente a palacio el P. M. Fr. Francisco Cano del Orden de Predicadores, confesor de dicho Señor Presidente y que representándole el enardecimiento popular, la meditada resolución de deponerle, la mucha sangre que debía correr, y sobre todo, el trágico trastorno en el Gobierno, y deposición de muchos empleados, era prudencia en aquel caso dejar el mando y transferirle al oficial de mayor graduación, a quien le correspondía en virtud de la novísima Real Orden de 23 de octubre de 1806.

Después de muchos debates (pues, que no se deja sin dolor lo que se posee con amor) vino a deferir a las ideas de su confesor en dejar el bastón. Dicho religioso se recogió a su convento con las miras de avisar a los señores del Real Acuerdo el resultado de su comisión en la mañana del 16, día de Nuestra Señora del Carmen, por cuyo respeto y veneración se había retardado el golpe de la deposición del Jefe para las 9 de la mañana del 17. En aquella noche durmió el vecindario sobre las armas: desde las 9 se observó por las calles muchos corrillos y gente suelta de toda clase.

Amaneció el 16 sin choque alguno, ni otra novedad que la universal electrización del pueblo. Enterado el Real Acuerdo que el mal crecía por momentos, y que el remedio exigía pronta aplicación, instruido ya de la contestación que el Señor Presidente dio al religioso, sin embargo, de ser feriado para el Tribunal, se encaminaron los SS de la Real Audiencia a Palacio, y llamando allí al Señor Presidente con sagacidad y dulzura, le hicieron venían a tratar del grave e importante asunto de salvar a la patria, abusada en llamas del

descontento. Le hicieron las más juiciosas reflexiones sobre la grave necesidad de abdicar el mando en él que la ley llama. Costó mucho reducirle por el pretexto con que se evadía de perdonar, y dar satisfacción a los ofendidos nobles ciudadanos; con todo, después de muchos ataques reflexivos, vino a decidirse por el partido que dicta la razón.

A este fin se hizo convocar a todos los oficiales de competente graduación a Junta de Guerra. Reunidos éstos en la misma sala, manifestó su decidida resolución de renunciar el mando; les interrogó para ello si habría dificultad o si de ello le resultaría algún mal servicio al Estado, que le hiciera responsable. Le contestaron, de acuerdo, que no ocurría ningún inconveniente, que la ocasión no podía ser más oportuna, ni la causa más legítima. En seguida, consultó a quien debería entregar el Gobierno, respecto de haber dos Brigadieres en el Reino, a saber, el señor Conde de la Conquista y el señor don Luis de Alava, Gobernador-Intendente de la Concepción de Chile; a pluralidad de votos se resolvió que al primero, por ser de mayor antigüedad al segundo. A la una de la tarde hizo la renuncia, se extendió el auto respectivo, se entregó el bastón al señor Conde de la Conquista, y a la una y media del día, salió al público el resultado del Real Acuerdo, y Junta de Guerra, según largamente consta de la Acta del tenor siguiente:

"En la ciudad de Santiago de Chile, a
" 16 días del mes de Julio de 1810, el M. Y.
" S. Presidente D. Francisco Antonio Gar-
" cía Carrasco, habiendo llamado a su pa-
" lacio a los SS. Regentes y Oidores de esta
" Real Audiencia, y concurrido todos in-
" mediatamente en la mañana de este día,
" les hizo S.Sa. presente el estado de su que-
" brantada salud, y asimismo que las
" concurrencias de los presentes tiempos lo
" tenían en continua agitación, por lo cual
" había meditado hacer renuncia de los
" cargos de Gobernador y Capitán General
" de Reino, para que cayesen en la per-
" sona que por últimas Reales Disposicio-
" nes correspondiese: y habiendo oído SS.
" a los dictámenes de los referidos Ss., que
" fueron todos conformes en el verificado
" de la expresada renuncia, allanándose a
" ella su Señoría, y exponiendo que antes
" de efectuarla quería consultarlo a los
" comandantes militares, y SS. Conocles, a
" quienes ya había mandado citar, venidos
" éstos, y explicándoles su Señoría el pen-

"samiento de su renuncia, y la conformidad del Real Acuerdo, contestaron, uno por uno, no les ocurría impedimento alguno, en atención a su voluntaria abdicación, y no se oponía a las ordenanzas militares, ni al Real servicio, añadiendo que en conformidad a lo dispuesto por S. M. en la Real Orden fecha en San Lorenzo a 23 de Octubre de 1806, le correspondía el mando político y militar al Señor Brigadier de los Reales Ejércitos, según el título despachado en 13 de Septiembre de 1809, Conde de la Conquista D. Manuel Toro, Caballero del Orden de Santiago; en lo cual convenidos los SS. del Real Acuerdo, Coroneles, Comandantes militares, y el Cabildo, Justicia, y Regimiento, que fue llamado por su Señoría, y aceptando el mencionado Señor Brigadier, que se hallaba presente, quedó concluida la anunciada renuncia, disponiéndose de acuerdo con todos los SS. se le conservasen al S. D. Francisco Antonio García Carrasco sus honores, y preeminencias, igualmente que el sueldo hasta la llegada del sucesor propietario, como también la habitación en el Palacio, siempre que fuere del agrado de su Señoría; que se proceda a la mayor brevedad al recibimiento público del Señor Conde de la Conquista en la forma acostumbrada y que se tome razón de este Auto donde corresponda, circulándose para su cumplimiento a los SS. Intendente, Gobernadores y Justicia de la dependencia de este reino, y que se firme por todos los concurrentes que se han mencionado arriba, dándose de todo cuenta a S. M. de que doy fe.—Francisco Antonio García Carrasco—Juan Rodríguez Ballesteros—José de Santiago Concha—José Santiago de Aldunate—Manuel de Irigoyen—Félix Francisco Baso y Berri—El Conde de la Conquista—Manuel Olaguer Feliú—El Marqués de Monte-Pío—Pedro José de Prado Jaraquemada—Jose Maria Botarro—Juan de Dios Vial—Juan Bautista de Aeta—Manuel Pérez Cotapos—Tomás O'Higgins—Joaquín de Aguirre—Juan Manuel Ugarte—José Nicolás de la Cerda—Agustín de Eyzaguirre—Marcelino Cañas Aldunate—Ignacio Valdés—Francisco Ramírez—José Gregorio Argomedo—Fernando Errázuriz—Ignacio José de Aranguiz—Ante mí—Agustín Díaz. Escribano de S. M. e interno de cámara".

Al día siguiente, 17 de julio, a las 11 de la mañana, se recibió del mando en la Real

Audiencia, y Cabildo, haciendo el juramento que previene el literal contexto de la L. 7ª, Tít. 2º, Lib. 8º de la *Recopilación de Indias*, y a consecuencia, para hacerse reconocer del pueblo, hizo publicar el 18 de dicho mes el Bando del tenor siguiente:

"D. Mateo de Toro Zambrano, Caballero del Orden de Santiago, Conde de la Conquista, Brigadier de los Reales Ejércitos, Presidente, Gobernador y Capitán General del Reino, etc.: Por cuanto en virtud de la renuncia hecha por el S. D. Francisco Antonio García Carrasco en el día de ayer 16 del corriente, aceptada por el Tribunal de la Real Audiencia, por el Ilustre Ayuntamiento de esa ciudad por los SS. Coroneles, y Comandantes militares, ha recaído en mí, en virtud de lo resuelto por S. M. en la Real Orden de 23 de Octubre de 1806, el mando político y militar del reino, en el cual he sido posesionado con la general satisfacción de que estoy reconocido, al mismo tiempo que obligado por los juramentos que he prestado a la defensa de la Religión, Rey y Patria y a la puntual observancia de las leyes. Por tanto, deseando llenar tan importantes deberes, aunque bien satisfecho de que todos los vecinos de esta ciudad y reino están bastante penetrados de los que las mismas leyes les imponen para no desviarse de su cumplimiento, siendo de mi obligación el recordarlo en las actuales circunstancias, he tenido por conveniente ordenar, y mandar lo que sigue: 1.º, que siendo el principal escudo de la defensa de nuestros enemigos, y el principio del acierto, y felicidad de los gobiernos, el santo temor de Dios, y el ejercicio de las virtudes, se procuren estas con todo esmero, evitándose los escándalos y pecados públicos, las enemistades y rencillas que con ocasión de cualesquier ocurrencia se hayan podido provenir, lo que se olvidará enteramente, conservándose todos el más cristiano amor, y la más constante armonía, observada hasta aquí entre españoles, europeos, y criollos. 2.º, que se guarde el debido respeto y consideración a la apreciable persona de mi antecesor el S. D. Francisco Antonio García Carrasco. Lo 3.º, que no se tengan juntas, ni formen corrillos en que se traten proyectos perturbadores de la tranquilidad, del orden establecido, por las leyes, de la subordinación que estas mandan a las autoridades constituidas, y que sean opuestos en

" lo menor a la íntegra conservación de es-
 " tos dominios, en el de nuestro amado
 " soberano el S. D. Fernando VII, cuya pun-
 " tual obediencia consiste en la de los lega-
 " les estatutos que enteramente prohíben
 " los enunciados proyectos. Lo 4º, que se
 " observen exactísimamente todos los Ban-
 " dos de buen gobierno de mi antecesor, en
 " que se veda el uso de las armas prohibi-
 " das, se previenen las horas de recogerse
 " cada cual a su casa en las estaciones del
 " año y las de cerrarse las pulperías o bode-
 " gones, para evitar las embriagueces y que
 " cada vecino ponga en la puerta de su casa
 " y los bodegoneros, y los que ocupen es-
 " quinas, farol que alumbré toda la noche,
 " por ser éstas providencias las más neces-
 " sarias para consultar la seguridad perso-
 " nal de cada uno de los vecinos. Lo 5º,
 " que todo lo ordenado en este Bando, que
 " se publicará en la forma acostumbrada,
 " y cuyas copias se fijarán en las cuatro
 " esquinas de la plaza se observe y cumpla
 " bajo las penas que por las leyes, y autos
 " acordados de la Real Audiencia se hallan
 " impuestas a la transgresión y delincuen-
 " cia en cada uno de los delitos que se han
 " expresado, encargándose su ejecución y
 " observancia de lo mandado al vigilante
 " celo de todas las justicias de S. M. Así
 " lo proveyó, mandó y firmó Su Señoría en
 " Santiago de Chile, a 17 del mes de Julio
 " de 1810 años, de que doy fe.—*El Conde*
 " *de la Conquista—Agustín Díaz*, Escriba-
 " no sustituto de Gobierno, e interino de
 " Cámara".

Debe advertirse lo primero, que el Señor
 Conde de la Conquista recibió el mando in-
 terinamente como se dice en la Acta an-
 terior, con la facultad de retenerlo en sí, has-
 ta la llegada del sucesor propietario, que a
 la fecha de dicha Acta lo era el Señor Briga-
 dier don Francisco Javier de Elío, como
 que a pocos días después llegó la Real Or-
 den enunciativa de su nombramiento, a
 quien le puso el cumpíase y guárdese en la
 forma de estilo.

Adviértase lo segundo, que según la pre-
 vención del Bando se prohíben juntas y co-
 rrillos en que se trate de perturbar la tran-
 quilidad pública, el orden establecido por
 las leyes, la subordinación a las autorida-
 des constituidas y los legales estatutos que
 enteramente prohíben los enunciados pro-
 yectos. Combinense estas dos advertencias
 con la serie sucesiva de hechos que aquí se
 describen, pues el autor por aquel enton-
 ces solo se contentó con dar fin a su histo-
 ria con la siguiente:

PROCLAMA

" Compatriotas: Después de mil zozobras
 " amaneció para nosotros el día feliz de la
 " deseada tranquilidad. El fecundo delicio-
 " so suelo de Chile, entre los muchos hé-
 " roes que ha dado al Estado, y a la memo-
 " ria respetable de los hombres, dio tan
 " felizmente al Señor Conde de la Conquis-
 " ta, Caballero del Orden de Santiago, que
 " revistiéndose con las virtudes y reales
 " de un verdadero patriotismo, rompió las
 " discordias, como la aurora las tinieblas,
 " firmando el exordio el 17 de julio, día
 " sereno de muchas felicidades. Se apareció
 " después de las tempestades como el me-
 " jor iris en el cielo araucano. Esmaltó con
 " armoniosa variedad sus colores en la re-
 " flexión de los rayos nacidos de la gran-
 " deza de su alma, y de un corazón fiel-
 " mente sentado en las sabias leyes del
 " mejor de los monarcas: anunció a la Pa-
 " tria, y a todo este reino la firme alianza,
 " la quietud, la suspirada paz, consolidó
 " así la esperanza de todos, de no sufrir en
 " lo sucesivo nuevos contrastes, ni discor-
 " dias".

" Correspondió el alecto general a la alta
 " comprobada elección de su nuevo Gober-
 " nador, Capitán General y Presidente. El
 " contento público, las festivas aclamacio-
 " nes, la recíproca congratulatoria alegría
 " de todos los vecinos, formaron los arcos
 " triunfantes en su recibimiento. Congra-
 " tulaos respectivamente, nobles ciudada-
 " nos, pues que ya está desterrada la dis-
 " cordia, y extinguido todo espíritu de
 " partido. Congratulao, repito, de ver
 " salva a vuestra patria con sólo la gloria
 " de haber exaltado a un hijo suyo al pri-
 " mer mando del reino, cuyos enlaces he-
 " roicos y ramificaciones ilustres, como mil
 " escudos reunidos a la causa pública, de
 " sus conciudadanos, formarán el inexpug-
 " nable baluarte de nuestra defensa. La
 " justicia y la paz, reuniendo sus derechos
 " han dado principio al gobierno de su
 " nuevo jefe: aquellas suscitarán los días
 " felices de Octavio, llenando de justifica-
 " ción y equidad sus pueblos: grabarán en
 " los anales de Chile, la justa memoria que
 " eternizara su nombre en el templo de la
 " fama".

A consecuencia de lo que se acordó en el
 Real Acuerdo de resultas del movimiento
 popular del 11 de julio, y para la devolu-
 ción de los tres vecinos, don Juan Antonio
 de Ovalle, don José Antonio Rojas y el

Dr. don Bernardo Vera, en vista de que los dos primeros habían seguido ya su destino a Lima, antes de llegar la orden o despacho referido, sólo se indultó con él al Dr. Vera, que como he dicho por enfermo había quedado en Valparaíso. El 22 del referido julio, llegó a esta capital con indecible acompañamiento de calesas y otros personajes a caballo, que le conducían como en triunfo. A pesar de que su causa estaba pendiente, en estado ya de acusación, que por su naturaleza es de suma gravedad (como que se dirige a ideas de un establecimiento de una Junta que trae consigo la anarquía), con todo, desde que llegó, hasta el día, está en plena libertad.

El 30 asistió el Dr. Vera al banquete público que dio el señor Presidente. Se pusieron dos mesas, la una en el primer patio, que a este fin se entoldó y roleó de biombo, y la otra en la sala principal. En la primera se sentaron la Real Audiencia, ambos Cabildos, jefes militares y Real Hacienda: en la otra los oficiales, varios particulares de rango, y entre ellos el Dr. Vera, que, con varias poesías, unos dicen directamente contra el Presidente pasado, otros dicen que con sátiras, divirtió aquel congreso plenamente.

Desde el 22 de julio empezó el sistema de la Junta a tomar cuerpo, bien que el día 19 del mismo, época de la abdicación del mando, ya se trasladó el fuego que ocultaemente se abrigaba, como que el Dr. don Manuel Domegus, puesto en el patio del palacio del Señor Presidente a la hora de estar formada la Junta de Guerra, gritó por dos o tres veces, "Junta queremos". Algunos de los que allí se hallaban le pusieron en silencio. Salió a la plaza, donde encontró a don Juan Enrique Rosales, presidiendo un corrillo, en el que estaban los dos Carrera hijos de don Ignacio y dándose un golpe en la frente dijo, "hemos perdido el tiro", aludiendo a que era la mejor ocasión para haber instaurado la Junta.

Quitada desde aquella época la máscara, perdido el recato para hablar libremente sobre el sistema de la Junta, se empezaron a formar diferentes conventículos y corrillos, principalmente en la quinta del Conde de Quiñan Alegre, en casa del canónigo don Vicente Larrain, y una que otra vez en la de don Agustín Eyzaguirra, bien que en menos número de gentes que en las demás partes. Estas tres familias con sus enlaces de afinidad y consanguinidad,

con la adherencia de los naturales de Buenos Aires y algunos mendocinos, con corto número de otros de este país que no tienen enlace de parentesco, forman el complot de los partidarios.

El Cabildo patrocina el dictamen de la instalación de la Junta: no todos, pues los regidores don Pedro González, don Pedro Prado y don Joaquín Rodríguez, son contrarios; también se dice que el alcalde don José Nicolás de la Cerda, aunque no con tanto descaro ni resolución.

Para allanar y auxiliar el Cabildo sus miras, dirigió una representación el día 20 de julio al señor Presidente, pidiendo se dignase conceder permiso al Cabildo, para agregar 6 Regidores electivos, 3 de ellos de la patria y 3 europeos, alejando a este fin la complicidad de tantos y tan graves negocios; que el pedir los tres europeos era para dar pruebas a éstos de la ninguna rivalidad de los de la patria. Llegó el expediente a vista fiscal. Ha padecido rigurosa oposición, así porque la Ley de Indias prohíbe, como también porque aquella solicitud era encubierta a otras miras, y en bosquejo retrata todo el plan del sistema de los junistas. Sobre el particular, nada hay resuelto.

Con anticipación se había meditado hacer cabildo abierto el 5 de agosto, llamando a él 40 vecinos de su facción, para que allí se acordara sobre la instalación de la Junta: mas, sabedor este jefe, repartió algunas rociadas dando a entender su desagrado, con lo que no se atrevieron, principalmente con la oposición que hizo al cabildo abierto.

Con motivo de haber llegado aquí varios impresos de Europa con la noticia de la creación del Consejo de Regencia, y su reconocimiento en varias provincias de nuestra península, se presentó el Fiscal exigiendo lo mismo en esta capital. En estado de subordinación llegaron las órdenes circulares remitidas por el Marqués de las Hormazas para dicho reconocimiento, y agregándose al expediente promovido, se pidió informe al cabildo, y éste a su Procurador General don José Miguel Infante, acompañándose también varios impresos de gacetas con que se comprobaba el reconocimiento que se había hecho de esta suprema autoridad en Badajoz, Galicia, en Valencia, etc., y por los generales de nuestras tropas.

El Procurador de ciudad en su vista impugna la legitimidad de la instalación del

Supremo Consejo de Regencia. Alega: 1.º que la Junta Central como delegada para la soberanía que ejercía a nombre de las provincias, no podía subdelegar con otros de la misma facultad; 2.º que no habié... aquella representación, tampoco pudo adquirirla el Consejo de Regencia: concluyendo por todo, que no debía presentarse el obediencia.

Este empeño de oposición, aseguran muchos, nace de no querer recibir al señor don Francisco Javier de Elio, de Presidente, y al Dr. don Antonio Garfias, de asesor, porque por la justificación y entereza del primero, y patriótico conocimiento de los autores de la Junta que tiene el segundo, cuyos hechos anteriores han sido bien ruidosos en el gobierno, temes justicia sin misericordia, y lo que es más, atajar el cáncer a que aspiran sus miras.

Para nutrir, alucinar y sembrar la doctrina de la instalación de la Junta, asientan varios rumores, noticias de mucha consecuencia y por lo mayor estudian en desavenir los ánimos de los europeos con los patricios. Dizen lo primero, que la España está perdida, que Napoleón y sus tropas ocupan toda ella. Impugnan como apócrifas todas las noticias favorables, diciendo que son forjadas por hombres crédulos nacionalistas. Desde el 5 de agosto, hasta el 13 esparcieron que México estaba hecha República; que el Perú se había levantado, y habiendo depuesto a su Virrey, habían exigido Junta; que los que se oponían a ella en este Reino eran carlotinos, empeñados en que la Carlota, princesa de Portugal, viniera a mandar en estos dominios, que para ello tenía secretas inteligencias con muchos de la capital, que la erección de la Junta era con ánimo de guardar estas posesiones a nuestro Rey Fernando, para el caso de salir alguna vez de su prisión y así, que había de mandar a su nombre en prueba de su lealtad, que los perversos, esto es los que no se adhieren a su sistema, son los que quieren entregar el reino a Napoleón: nuevo elugio después del de los carlotinos. Fingen para ello que se ven escuadras de enemigos por la costa, sin duda para sorprender al Reino.

El pueblo agitado de día y de noche con estas noticias, encendido el fuego cada día más con las proclamas más seductivas, principalmente una que se llama *Agencia útil para la Nación*: con rumores de tener gente armada: de ser presidente la opinión de la Junta por correspondencia que se tie-

ne con Buenos Aires, de donde viene todo el áspid y veneno en los papeles públicos, tiene al vecindario lleno de sobresaltos, el comercio sin contracción, y a las familias sin orden, esperando el más lamentable y funesto suceso, y de un día a otro la instalación de la Junta, y en la oposición de derramamiento de sangre increíble.

En este estado estaba la capital el domingo 12 de agosto, cuando, por la mañana, llegó la correspondencia de Lima por los buques *Cantabro* y *Milagro*; se nos comunican confirmadamente las noticias más lisonjeras de nuestra península venidas por el navío *San Juan*, que llegó al Callao con 3 meses 20 días de navegación; que México, fiel depósito de la lealtad, había garantido de nuevo (lejos de faltar a ella con la erección de república) todos los empeños de la nación por los gastos, y auxilios para la guerra que ha franqueado el inglés; que Lima, otro ejemplar de lealtad, se había opuesto incontinenti al reconocimiento y objeto de la Junta de Buenos Aires; que su Virrey había recibido obsequiosamente los oficios de Charcas, La Paz, Potosí y Córdoba del Tucumán, que solicitaban su agregación al virreinato del Perú, por la oposición y desagrado a la Junta de Buenos Aires; que se nos remite ejemplar del Bando y Proclama del señor Virrey, en que declarando que unidas al gobierno de Lima las susodichas provincias en los ramos de guerra, hacienda, política y justicia, les tranquea toda su generosa protección, y les ofrece todos los auxilios necesarios para el caso de que la Junta de Buenos Aires quiera oprimirlos hostilmente: por último se supo que por sólo el rumor de que este reino estaba en una clase de insurrección, había intentado cerrar el puerto y expatriar a todos los chilenos.

Ese mismo día 12 de agosto a la tarde llegó el correo de Buenos Aires con correspondencia de nuestra península, y en ella las más plausibles noticias de los triunfos y victorias de nuestras armas, con el particular detalle de algunos combates, y casi la total evacuación de la Andalucía. Que la Galicia estaba enteramente libre, que iban a salir 30 mil hombres, que sólo esperaban 40 mil fusiles, con otras noticias de esta naturaleza.

El mutuo concurso de estas nuevas en un propio día, sorprendió demasiado el ánimo de los junistas, tal que el primer consal (así llaman a don Juan Enrique Rosales) estando en casa de don Ignacio

Aránguiz, regidor y partidario, habiendo escuchado a don Manuel Figueroa, de este comercio, que llegó allí a visitar al dicho Aránguiz que estaba enfermo, las noticias venidas de Lima, le reprendió acremente por haberlas publicado, y volvió una y otra vez a decirle que el Excmo señor Virrey del Perú había perdido a ellos y a toda la América.

Debilitado así algún tanto el ardor de los partidarios de la Junta y mucho más por la rivalidad que le declaró ya el gremio de los europeos y muchos nobles patriotas, procedió el Cabildo el 13 de agosto a hacer acuerdo sobre el reconocimiento del Supremo Consejo de Regencia. Puestos a este fin los Alcaldes y regidores en la sala capitular para tratar de este asunto, como a los diez de la mañana llegó repentinamente el M. Y. S. P. a personar el acuerdo o acta capitular. Se asegura que a esta deliberación dio margen el aviso anticipado que tenía de que el Cabildo se oponía al reconocimiento del Supremo Consejo; mas, se dice, que tenían la gente alarmada y una citación general de los juntistas para proceder en esa mañana a su instalación. Sea lo uno, o sea lo otro, lo más probable es que el jefe con su presencia trató de impedir la oposición del cabildo; y a reconocer por sí el sistema personal de cada uno.

Se sabe que don Fernando Errázuriz combatió descaradamente al reconocimiento del Supremo Consejo de Regencia, tratando de demostrar los vicios de nulidad que revistieron su instalación. Se dice también que el Secretario don José Gregorio Argomedo, que por influjo del Jefe entró con él a Cabildo y por su insinuación habló, rebatió poderosamente los discursos de Errázuriz y que reducida la materia a votación, discordaron entre sí don Pedro González, don Pedro Prado y don Joaquín Rodríguez, fueron de sentir que se debía

reconocer y jurar al Supremo Consejo de Regencia. El Conde de Quinta Alegre, adhiriéndose al dictamen del Procurador de ciudad por las nulidades y vicios que éste objetaba, contestó negativamente sobre uno y otro extremo. Los demás en mayor número, conociendo las miras que pudiera tener la asistencia del jefe, contestaron que se le debía prestar reconocimiento sin la calidad de jurarle. Venció esta mayor parte, y se acordó el acta en los términos siguientes:

"Los que abajo firmaron, precedidos por
" el M. I. S. Presidente, y habiéndose he-
" cho relación del expediente relativo al
" reconocimiento del Supremo Consejo de
" Regencia nuevamente instalado en la Is-
" la de León, en que se vieron varios im-
" presos de la Suprema Junta Central, que
" transfiere su dominio en dicho Supremo
" Consejo, y oído el dictamen del señor
" Procurador de Ciudad, en que manifiesta
" los vicios y nulidades de que adolecía
" aquella Junta, y el Consejo nuevamente
" instalado, aduciendo la variedad de opi-
" niones del pueblo a quien representan y
" consultando el mayor bien de la nación
" y tranquilidad pública, acordaron se in-
" formase al Superior Gobierno que, por
" aquellas consideraciones, se reconociese
" dicho Supremo Consejo de Regencia,
" mientras exista en la Península, del mo-
" do que se ha reconocido por las demás
" provincias de España, sin que se haga ju-
" ramento, como otras veces se ha hecho in-
" debidamente, y constando esto para la
" mayor seguridad, y defensa común. Y así
" lo acordaron y firmaron dichos señores,
" de que doy fe.—Eyzaguirre." *

* Colección de historiadores y de documentos relativos a la Independencia de Chile. Tomo XXIX. 1937.